

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad de Municipios la Costera-Canal

2024/12008 *Anuncio de la Mancomunidad de Municipios la Costera-Canal sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 5/2024, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.*

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, y al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios La Costera-Canal, en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 5/2024, consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, procediéndose a su publicación con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
311	62200	ADQUISICIÓN CANERA	140.000,00 €
920	12001	ADMN. GENERAL. RETRIBUCIONES BÁSICAS A2	15.138,94 €
920	62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE USO MUNICIPIOS	62.000,00 €
920	63700	INVERSION EDIFICIO SEDE MANCOMUNIDAD	49.000,00 €
920	62501	MOBILIARIO SEDE MANCOMUNIDAD	17.000,00 €
341	48000	SUBVENCION FEDERACION DE PILOTA VALENCIANA	8.000,00 €
330	46206	SUBVENCION CERTAMEN BANDAS DE MUSICA	3.000,00 €
341	48001	SUBVENCION CIRCUITO DE CARRERAS	3.500,00 €
334	48000	SUBVENCION ASOCIACION AMIGOS DE LA COSTERA	3.000,00 €
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00 €
920	13002	PAGO ACUERDO JUICIO PERSONAL LABORAL	18.000,00 €
920	12100	COMPLEMENTO DESTION ADMON	5.746,72 €
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMON	3.114,34 €
TOTAL:			335.500,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
ECO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS
87000	RTGG	335.500,00 €
TOTAL:		335.500,00 €

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y términos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, si bien ello no suspenderá por si mismo su efectividad.

Xàtiva, a 23 de agosto de 2024. —El presidente, José LuíS Gijón Segrelles.

